



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio a la decisión difundida públicamente por las autoridades del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de disponer la desvinculación de la Lic. Norma Lezana, nutricionista y Secretaria General de la Asociación de Profesionales y Técnicos (APyT), por considerar que la medida es ilegítima y constituye un acto de persecución y disciplinamiento contra una de las principales referentes de la lucha de los trabajadores del Garrahan en defensa del hospital frente a las políticas de desfinanciamiento impulsadas por el Gobierno Nacional; manifestar su solidaridad con la trabajadora y con las y los trabajadores del Hospital Garrahan que sostuvieron esa lucha; y expresar su preocupación por la utilización de mecanismos administrativos y disciplinarios como forma de intimidación y desaliento de la organización gremial en defensa de la salud pública pediátrica.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el repudio de esta Honorable Cámara frente a la decisión de las autoridades del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de disponer la desvinculación de la Lic. Norma Lezana, nutricionista y referente de la Asociación de Profesionales y Técnicos (APyT), medida que fue anunciada públicamente por las autoridades del hospital y por el Ministerio de Salud de la Nación antes de que mediara notificación formal a la trabajadora, lo que expone el carácter ejemplificador y punitivo que se buscó darle al caso, y que fue amplificado a través de un comunicado en redes sociales que la calificó de "afuera por no trabajar", en un tono que excede largamente el de un acto administrativo y se asemeja al de una represalia pública.

La decisión debe ser analizada en el contexto del conflicto laboral que atravesó al Hospital Garrahan durante 2025 y del proceso de organización y movilización protagonizado por sus trabajadoras y trabajadores en defensa de sus condiciones laborales, de sus salarios y del funcionamiento de una institución sanitaria de referencia nacional. Norma Lezana tuvo durante ese proceso un papel destacado como representante gremial y como una de las principales voces en defensa de las demandas de las y los trabajadores, en un escenario marcado por asambleas, movilizaciones y medidas de fuerza destinadas a reclamar respuestas frente al deterioro de las condiciones de trabajo y a defender el sostenimiento del Hospital.

El sumario invocado por las autoridades del Garrahan para fundamentar la desvinculación no es un hecho aislado. Se inscribe en una política sistemática de la conducción del hospital, que en octubre de 2025 impulsó sumarios administrativos



contra más de cuarenta trabajadores y trabajadoras, entre ellos diez delegados gremiales de la APyT y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), con el objetivo declarado de sancionar y desvincular a quienes protagonizaron la organización sindical durante el conflicto. Ese primer intento de disciplinamiento masivo fue frenado por la Justicia laboral, que en febrero y marzo de 2026 hizo lugar a medidas cautelares que ordenaron la caída de los sumarios, al considerar que habían sido anticipados públicamente por funcionarios del Poder Ejecutivo antes de su conclusión y que adolecían de irregularidades. El caso de Norma Lezana debe leerse como una nueva etapa de ese mismo intento de disciplinamiento, ahora dirigido puntualmente contra quien fue una de sus principales referentes.

La Constitución Nacional garantiza, en su artículo 14 bis, la organización sindical libre y democrática, y la Ley N.º 23.551 prohíbe expresamente las represalias contra trabajadores en razón de su actividad gremial, calificándolas como prácticas desleales. La desvinculación de una dirigente en este contexto, inmediatamente después de un año de intensa conflictividad laboral y en el marco de un patrón ya verificado de sumarios masivos contra delegados gremiales, no puede leerse de forma aislada de esa garantía constitucional y legal.

El caso de Norma Lezana adquiere, además, una dimensión que excede la discusión estrictamente laboral. El conflicto del Hospital Garrahan permitió visibilizar ante la sociedad la situación de la salud pediátrica, las condiciones en las que desarrollan su tarea las y los trabajadores de la institución y la necesidad de garantizar los recursos indispensables para sostener la atención de alta complejidad. Esa problemática alcanzó al Congreso de la Nación y dio lugar a la sanción de la Ley N.º 27.796, que declaró la emergencia sanitaria de la salud pediátrica y de las residencias nacionales en salud por el término de un año. La norma estableció, entre sus objetivos, garantizar el acceso a



servicios de salud pediátrica, asegurar el adecuado funcionamiento de los hospitales públicos de atención pediátrica y fortalecer las condiciones laborales de los profesionales y trabajadores de la salud, reconociendo expresamente al Hospital Garrahan como hospital de referencia nacional en la atención pediátrica de alta complejidad y garantizando su funcionamiento pleno y sostenido.

Cabe recordar que el Poder Ejecutivo Nacional había observado íntegramente el proyecto de Ley N.º 27.796 mediante el Decreto 651/2025, en una decisión que reflejaba su resistencia a sostener el financiamiento del hospital en los términos que reclamaban los trabajadores. El Congreso, sin embargo, insistió en su sanción, reuniendo ambas Cámaras las mayorías constitucionales necesarias para convertirlo en ley. En ese proceso, la movilización de las trabajadoras y los trabajadores del Hospital Garrahan, con Norma Lezana entre sus voces más visibles, resultó decisiva para colocar en el centro de la discusión pública la situación de la institución y de la salud pediátrica en general. Por ello, resulta particularmente contradictorio que, mientras el Congreso reconoce mediante esa ley la emergencia de la salud pediátrica y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para quienes trabajan en el sistema, una de las representantes gremiales que impulsó esa misma ley sea objeto de una medida que pone en cuestión su continuidad laboral.

La defensa de las condiciones laborales del personal del Garrahan no puede escindirse de la defensa de la salud pública: quienes trabajan en el Hospital son quienes sostienen cotidianamente la atención, la asistencia, la formación y las prestaciones de alta complejidad que reciben niñas, niños y adolescentes de todo el país. Por eso, la eficiencia administrativa y el uso responsable de los recursos públicos no pueden invocarse como fundamento para debilitar derechos laborales ni para disciplinar a quienes ejercen la representación sindical, mucho menos cuando ese ejercicio implicó



enfrentar las políticas de desfinanciamiento impulsadas por el propio Gobierno que hoy dispone la sanción. La solidaridad con Norma Lezana es, en este sentido, una expresión de respaldo a todas las trabajadoras y trabajadores del Hospital Garrahan que sostuvieron esa lucha y a la institución misma, indispensable para la salud pediátrica de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras diputadas y a los señores diputados el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN